

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que el día 21 de mayo del año en curso, la representante legal de la parte demandada radicó, de manera virtual, memorial por medio del cual revoca poder a su apoderado judicial, y nombra uno nuevo, incluyendo apoderado suplente. Los abogados fueron consultados en el Registro Nacional de Abogados, y se encuentra inscritos con tarjeta profesional vigente. A despacho para que provea. Medellín, veintiuno (21) de mayo de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Organizaciones de Imagenología Colombiana O.I.C S.A.
Demandado	Corporación Genesis Salud IPS
Radicado	05 001 31 03 006 2020 00039 00
Asunto	Reconoce personería
Auto Sust. #	434

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, el juzgado dispone:

Primero. Al tenor de lo consagrado en el artículo 76 del C.G.P, se tendrá por revocado, a partir de la fecha, el poder que la parte demandada, le había otorgado al abogado Dr. **William Ortiz Vélez**.

Segundo. Se reconoce personería jurídica para actuar en representación de la parte demanda, al profesional del derecho Dr. **Campo Elías Peña Méndez**, identificado con la C.C. No. 71.666.748, y portador de la Tarjeta Profesional No. 317.256 del CSJ; y como Abogado Sustituto al Dr. **Ivan Darío Sotelo García**, identificado con la C.C. No. 1.049.619.803 y portador de la Tarjeta Profesional No. 230.085 del CSJ, en los términos del poder conferido.

Tercero. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20-80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
24/05/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **076**.



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO